

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
José Rafael Llano Gutiérrez...	1907.	Santa María de Cayén.....	Santander.	Santander.	25 Febro. 1907..	Resguardo número 1.142 de entrada y 605 de registro.....	
Victoriano Lucas Cobo Gómez.	1907.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22 Junio 1907..	Idem 1.629 de ídem y 827 de ídem.....	Santander.
Celestino Fidel Joaquín Noriega y Noriega.....	1907.	San Vicente de la Barquera.	Idem.....	Idem.....	13 Novbre. 1906.	Idem 854 de ídem y 466 de ídem.....	Idem.
Nicanor Riancho Mazón.....	1907.	Corvera.....	Idem.....	Idem.....	30 Abril 1907...	Idem 1.458 de ídem y 728 de ídem.....	Idem.
José Terminel Gamboa.....	1907.	Torrelavega...	Idem.....	Idem.....	8 Junio 1907..	Idem 1.649 de ídem y 844 de ídem.....	Idem.
Aurelio Zúñiga Alonso.....	1907.	Santa María de Cayén.....	Idem.....	Idem.....	29 Enero 1907..	Idem 1.063 de ídem y 564 de ídem.....	Idem.

Madrid, 2 de Septiembre de 1909.—Linares.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE				Banco Hipotecario de España. Cédulas al 4 por 100.	Cédulas del Canal de Isabel II.	OBLIGACIONES MUNI- CIPALES	OBLIGACIONES PRO- VINCIALES	TOTAL GENERAL
	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100		AL 5 POR 100						
			Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.					
2	1.236.200	500.000	121.500	»	247.500	»	95.000	»	»	»	2.200.200
3	583.300	700.000	40.500	»	746.500	»	22.000	»	»	»	2.095.300
4	613.700	900.000	34.000	»	620.000	»	16.500	»	2.700	»	2.184.200
5	1.555.800	500.000	»	»	327.500	»	7.500	»	»	»	2.405.300
6	558.200	850.000	10.000	»	337.000	»	»	»	14.500	»	1.799.200
7	631.300	150.000	42.500	»	565.000	»	»	»	44.000	»	1.388.800
9	999.000	100.000	79.500	»	288.000	»	»	»	»	»	1.608.000
10	1.370.300	300.000	117.500	»	378.500	»	135.500	»	6.000	»	2.217.300
11	501.400	350.000	30.000	»	506.000	»	50.000	»	1.000	»	1.431.400
12	673.300	100.000	113.000	»	157.500	»	42.500	»	1.500	»	1.098.800
13	590.000	»	35.500	»	312.500	»	12.000	»	1.000	»	1.062.500
14	646.900	100.000	500	»	314.500	»	28.000	»	112.500	»	1.113.400
16	231.100	150.000	143.500	»	325.000	»	»	»	23.500	»	850.600
17	673.000	»	220.000	»	285.500	»	»	»	»	1.000	1.194.000
18	731.400	900.000	55.000	»	229.000	»	56.000	»	15.500	»	2.024.900
19	1.036.700	750.000	2.000	»	182.000	»	45.500	»	23.500	»	2.028.700
20	577.600	400.000	103.000	»	140.500	»	»	»	12.500	»	1.221.100
21	366.200	100.000	47.000	»	58.000	»	»	»	»	»	601.200
23	317.900	50.000	143.500	»	148.500	»	25.000	»	5.000	»	722.400
24	250.300	300.000	3.500	»	218.000	»	37.500	»	25.000	»	855.800
25	535.900	350.000	5.000	»	70.500	»	53.500	»	30.500	»	963.400
26	244.100	550.000	102.500	»	240.000	»	»	2.000	»	»	1.222.600
27	357.000	600.000	6.000	»	194.500	»	39.000	»	»	»	1.207.500
28	109.000	»	6.500	»	111.500	»	7.500	»	11.000	»	297.000
30	237.100	1.300.000	14.000	»	807.000	»	100.000	»	7.500	»	1.958.100
31	462.500	2.700.000	10.000	»	87.000	»	25.000	»	»	»	3.287.500
	16.089.200	12.700.000	1.571.000	»	7.397.500	»	838.000	2.000	340.200	1.000	39.038.900

Madrid, 1.º de Septiembre de 1909.—El Director general, P. A. Ángel Vasconi.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1908

ABAD PENARANDA, *Román*; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 5, segundo, comparecerá, el día 23 de Septiembre de 1909, á las nueve de la mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 7472

1907

ALBESA MARTE, *Eusebio Manuel*; domiciliado últimamente en Maella; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Caspe, para recibirle indagatoria, notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, en causa por robo. 7438

1908

ASANZA SALDEANO, *José*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián, para ofrecerle acciones, en causa por hurto de efectos á Juana Maños. 6491

1909

BASANTA PEREZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en la calle del Sordo, 4, carnicería; comparecerá, el día 23 de Septiembre de 1909, á las nueve de la mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 7471

1900

BIELBA GUTIERREZ, *Francisco*; domiciliado últimamente en San Martín; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander, para declarar y ofrecerle las acciones de procedimiento en causa por uso de nombre supuesto. 7492

1901

BONACHEA, *Juan*; domiciliado últimamente en Sámano (Castro Urdiales); comparecerá, el día 22 de Septiembre de 1909, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Santander, para asistir á las sesiones de juicio oral en causa contra Ildelfonso Ibáñez y otros, sobre infracción de la ley Electoral. 7479

1902

DESCONOCIDO, de oficio cadacoro; comparecerá, en término de diez días, ante el juez de instrucción de Araona, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías. 7475

1903

DIARTE, *Domingo*; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de ins-

trucción de San Roque, para recibirle declaración en causa número 260.

1904

FERNANDEZ, *Leon*; domiciliado últimamente en Sámano (Castro Urdiales); comparecerá, el día 22 de Septiembre de 1909, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Santander, para asistir al juicio oral en causa por infracción de la ley Electoral contra Ildelfonso Ibáñez y otros. 7479

1905

FREGIDO BURGUISE, *José*; comparecerá, en los días 15 y 16 de Noviembre próximo, ante la Audiencia Provincial de Valencia, como testigo en causa por falsedades, contra Francisco Villalva. 7440

1906

LOPEZ FERNANDEZ, *Esteban*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Morgado, número 14; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para sufrir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa. 7450

1907

LUCA, *José* y un niño desconocido; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para recibirles declaración en causa número 260. 7449

1908

SANCHEZ JIMENEZ, *Mariano*; domiciliado últimamente en la calle de Aneora, número 3; comparecerá, el día 23 de Septiembre de 1909, á las nueve de la mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 7471

1909

SANTA ENGRACIA, *Valentín*; domiciliado últimamente en la Travesía de la Ballesta, número 11; comparecerá, el día 21 de Septiembre de 1909, á las nueve horas de la mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en concepto de lesionado. 7470

2000

VEGA DUQUE, *Pablo de la*; comparecerá, el día 13 de Septiembre de 1909, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas. 7254

2001

VEGAS COLLADO, *Ramón*; domiciliado últimamente en Navasfrías; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar en causa por hurto de maderas. 7231

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, y en méritos de causa que instruyo por hurto de 24 cabras de las señas que se expresan al final, de la propiedad de José Romero Domínguez, y cuyo hecho tuvo lugar el día 25 del actual en terrenos del cortijo denominado Campano y sitio conocido por Herriza Alta, de este término, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las cabras referidas y detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no justifi-

ca su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Señas de las cabras.

Una blanca, otra negra, 13 coloradas y rubias, un primal machicho mocho algo arropo por el lomo, otro colorado con cuernos, algo arropo por el lomo y nalgas, un chivo lucero girón por la barriga, seis chivas coloradas y rubias, todas con la oreja derecha despuntada y una mosca por detrás y la izquierda rasgada y algunas una mosca por delante.

Antequerá, 30 de Agosto de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Licenciado José María Rodríguez. JO—7393

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de efectos al portador, promovido por la Reverenda Comunidad de Religiosas Capuchinas del Convento de Santa Margarita la Real, se anuncia por medio del presente la denuncia formulada por dicha Reverenda Comunidad, del extravío de nueve títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 247.091 al 94, 414.816, 414.819, 722.418, 728.812 y 723.813.

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, número 82.486.

Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, números 75.147, 75.149 y 95.849.

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie D, número 17.039.

Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie H, números 13.353 y 13.359.

Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 32.087.

Seis Obligaciones de la Compañía Transatlántica, números 53.033 á 38.

Tres Obligaciones del Ferrocarril de Orense, emisión 20 de Mayo de 1886, números 486 á 488.

Dos Obligaciones del Ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia, al 2 y 1/4 por 100, emisión 1878, números 122.193 y 122.194.

Dos Obligaciones del Ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia, al 4 por 100, emisión 1864, números 41.997 y 42.716.

Catorce Obligaciones del Ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia al 2 y 1/4 por 100, emisión 1878, números 46.252 á 254, 107.013, 107.566, 110.927, 110.935, 111.036 y 37, 111.639 y 112.005 á 8.

Habiéndose señalado el término de quince días, contadores desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que el tenedor de dichos efectos pueda comparecer en el expresado expediente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que, en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 18 de Agosto de 1909.—Por D. Luis Durán, Victoriano Martín.

X—1845

BARCELONA—NORTE

D. Vicente Santandreu y Horrando, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustracción de valores de la herencia de D. Juan Rovira y Serra, he acordado con providencia de esta fecha la ocupación de los valores siguientes: Tres Obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad, emisión 15 de Mayo de 1906; serie B, núme-

ros 65.267, 191.274 y 191.275. Doce Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, números 4.114, 4.209, 4.272, 4.275, 9.830, 11.897, 11.898, 11.899, 12.734, 13.596, 13.538 y 13.539. Dos títulos de la Deuda interior, 4 por 100, serie C, números 85.803 y 141.813, así como también los cupones pertenecientes á dichos valores. Haciéndose saber á la persona ó personas que tuvieron en su poder dichos valores, los presenten en este Juzgado; así como también á los Corredores Reales de Comercio, que queda prohibida la negociación ó transmisión de los referidos valores; que se expresan anteriormente, bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Dado en Barcelona á 3 de Septiembre de 1909.—Vicente Santandreu.—Por mandato de su Señoría, Licenciado José María Salvá. JO—7495

CHINCHÓN

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Rufino Martín de Grado, natural de Madriguera, hijo de Rufino y Ramona, ocurrido en Torrelacárcel el día 26 de Mayo del corriente año, estando viudo de D.^a María Martín García, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, ni hijos naturales reconocidos, y cuya herencia reclaman sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados D.^a Antonia, D.^a Escolástica, D.^a Juana y D. Manuel Martín de Grado, y sobrinas D.^a Mercedes y D.^a Juana Azoz y Martín, hijas de su otra hermana D.^a María, que premurió al D. Rufino; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, con prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 1.^o de Septiembre de 1909.—Ramón Gallardo.—Ante mí, Juan Escanellas. X—1847

GRAZALEMA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de los cerdos reseñados á continuación, que fueron hurtados el día 22 del actual en las Vegas de Barría á don Pedro Barca Calle, vecino de Villaluenga del Rosario, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Dos machos y dos hembras, pelo tostado y otro macho, pelo furo, todos de cuatro á cuatro y media arrobas de peso.

Dado en Grazalesma á 30 de Agosto de 1909.—Antonio Escribano Codina.—D. S. O., Manuel Navarro. JO—7483

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia de 25 del actual, se hace saber el fallecimiento abintestado de D. Manuel Santero Alvarez, natural de esta Corte, hijo de José y de Josefa, de la misma naturaleza, difuntos, que tuvo lugar el día 7 de Junio de 1907, también en esta Corte, siendo el finado de cincuenta y seis años de edad y estando casado con D.^a Andrea Huerta Muñoz, de cuyo matrimonio no quedaron hijos; y cuya herencia reclama su mencionada viuda. Y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que la

demandante á la referida herencia, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 26 de Agosto de 1909.—El Juez instructor de primera instancia, Angel de la Guardia.—El Escribano, P. S., José Hurtado. JC—239

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan García Tabeño y Calvo Rubio, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, da esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria expedido en mérito de causa criminal que se sigue en este Juzgado y por ante mí, sobre hurto, se requiere á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, para que con la mayor actividad y celo procedan á la busca y rescate de una caballería, de las señas que a continuación se expresan, de la propiedad de Juan Torres Alañunz, que en la noche del día 30 de Abril último, le fué hurtada en el sitio conocido por Castañetas; y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima procedencia.

Señas.

Una yegua de trece años de edad, alzada 1 metro 48 centímetros, pelo castaño, raza española, patas, manos, cola y crin negra, lucera crasta bove en blanco, manchas blancas en los costillares.

Dado en Málaga á 1.^o de Septiembre de 1909.—Juan García Tabeño.—Antonio Ortega. JO—7445

OLIVENZA

D. Vicente Recuero y Clemente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Cortés Sousa, cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del día 19 de Agosto último, de la finca denominada «Arbelos», en este término, y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el referido hecho.

Semovientes que se citan.

Una burra parda, hierro L. en el hocico, herida en la paleta derecha, y cerrada, y

Una burra negra, de dos años, pequeña, hierro L. en la paleta derecha.

Dado en Olivenza á 2 de Septiembre de 1909.—Vicente Recuero.—De mí orden, Domingo Para. JO—7505

POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un jumento entero, de siete años, de 1 metro 20 centímetros de alzada, pelo obscuro, lunares blancos en los costillares y lomo, cebra en la espalda izquierda y el hierro de la Compañía El Fénix Arfeola, hurtado al vecino de esta villa Manuel Guerrero y Guerrero, la noche del 24 al 25 del actual, del sitio Nava Rodonda, de este término, y de ser habido sea puesto á mi disposición,

con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 31 de Agosto de 1909.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitex. JO—7489

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados doña Leonor Camps y Veguer, natural de Gracia-Barcelona; D.^a Antonia Viñals Fontanals, natural de Cubellas, provincia de Barcelona; D.^a Lucía Bonvehí Vidal, natural de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona; D. Pedro Vendrell Pascual, natural de Begas, provincia de Barcelona; D.^a Carmen Vila Puigoriol, natural de La Castanyas y D.^a Josefa Cañellas Forés, natural de Barcelona. Por la presente se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat, 31 de Agosto de 1909.—El Escribano, Antonio Monés. JO—7426

TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de una jaca castaña oscura, con lunares en los costillares, cerrada, de diez años, la cual fué sustraída, en la noche del 22 al 23 del corriente, de una cerca murada, sita en término municipal de Ibañerando, al camino de Santa Cruz de la Sierra, de la propiedad, dicha caballería, de Ana Tirado Fernández, vecina de dicho pueblo de Ibañerando; y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á 30 de Agosto de 1909. Cayetano Vázquez.—P. S. M., Segundo Coll. JO—7372

ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, penden autos de declaración en el estado de quiebra del comerciante de esta plaza D. Juan Forcadás Tusquellas, con domicilio en esta ciudad, calle de D. Jaime I, número 45, declarada á instancia de los acreedores D. Arturo Romero Gibert, D. Jaime Vachier Echarrieh y D. Federico Regard Chapón, en cuyos autos se ha señalado para la celebración de la primera Junta general de acreedores que previene el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el L.062 del Código de Comercio, la hora de las cinco del día 15 de Septiembre actual, cuyo acto

tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64.

Y figurando en la relación de acreedores del quebrado, obrante en autos, don Antonio Montilla y D.^a Pelegrina N., de Madrid; D. F. Glove, de Alemania y don N. Mnlau, cuyos domicilios se ignoran, se les cita, así como á los demás acreedores desconocidos que pudieran existir del quebrado D. Juan Forcadas, median- te el presente que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, é insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que concurren al acto de la mencionada Junta, con el título justificativo de sus créditos, ya personalmente ó representados por tercera persona autorizada con poder bastante, que deberá presentarse para su unión á los autos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Zaragoza á 3 de Agosto de 1909. Julián Huerta.—P. O. de D. Romualdo Paraiso, Cándido Arregui, Oficial Habilitado. X—1849

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones entre Mariano Jiménez Muñoz y Felipe Alvarez Illescas en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 22 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño González, Juez municipal y los Adjuntos D. Adalardo López Sánchez y D. Victor Luis Hernández, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Mariano Jiménez Muñoz, de treinta años de edad, casado, jornalero, con domicilio en Carabanchel Alto (posición de Montijo);

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Mariano Jiménez Muñoz, á la pena de veinte días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Adalardo López Sánchez.—Victor Luis Hernández.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Jiménez Muñoz, firmo la presente en Madrid á 30 de Agosto de 1909.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º, Fermín Castaño, JO—7517

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.626 de orden del corriente año, contra Consuelo García González, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, suplente, y Adjuntos, don José Valverde y D. Serafín Cervellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Consuelo García (a) *La Tarántula*, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Consuelo García González, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y al pago de mitad de las costas; y absolvemos á Mercedes Rodríguez García, por no resultar cargo en su contra, declarando de oficio sus costas; y notifíquese este fallo á la primera por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José Valverde.—Serafín Cervellera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Consuelo García González, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 23 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º.—Nicolás Morales. JO—7458

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.634 de orden del corriente año, contra Antonio Sánchez Martínez, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, suplente, y Adjuntos, D. José Valverde y D. Serafín Cervellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Sánchez Martínez, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y un día de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José Valverde.—Serafín Cervellera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Sánchez Martínez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid, á 25 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º.—Nicolás Morales. JO—7459

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.535 de orden del corriente año, contra Fernando Fernández Sanz y Aniceto Sánchez Pareja, por riña, escándalo y lesiones del primero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Agosto de 1909, el Tribunal

municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, suplente, y Adjuntos, D. José Valverde y D. Serafín Cervellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Fernández Sanz y Aniceto Sánchez Pareja, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Fernando Fernández Sanz, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; por la falta de malos tratos, y Aniceto Sánchez Pareja, por la de lesiones, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por mitad; y notifíqueseles este fallo, por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José Valverde.—Serafín Cervellera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Fernando Fernández Sanz y Aniceto Sánchez Pareja, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 25 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º.—Nicolás Morales. JO—7460

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.561 de orden del corriente año, contra Justiniano Galán, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, suplente, y Adjuntos, D. José Valverde y D. Serafín Cervellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justiniano Galán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Justiniano Galán á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José Valverde.—Serafín Cervellera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justiniano Galán, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 26 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º.—Nicolás Morales. JO—7461